

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 180



lunes, 23 de septiembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-180

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo derivado del convenio colectivo para la industria de hostelería de la provincia de Burgos de incluir la categoría de repartidor de comidas y bebidas (RIDERS)

6

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Constitución de la organización denominada Asociación de Pintores de Burgos APB

8

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización de centro de transformación compacto, línea subterránea y dos vanos de líneas aéreas de media tensión, líneas de baja tensión y desmontaje del CTI en Salas de Bureba (Burgos). Expediente: ATCT/3.641

9



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Acuerdo para dejar sin efecto la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.120 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de arquitecto técnico 13

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para sala de juegos con bar 16

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 17

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20
Cuenta general del ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 24
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28



sumario

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 894/2018 31



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR2/ED/440/2019 (BU-4-17)

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga:

- Número de registro general: 11.309.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: D. Mateo Herrero Magide.
- Término municipal y provincia de la toma: Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 1.215.
- Salto bruto (m): 1,5.
- Título del derecho: Prescripción acta de notoriedad. Resolución de inscripción de fecha 25 de febrero de 1961. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos, al carecerse del documento identificativo oficial.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 30 de abril de 2019 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años, debido al cese de la actividad industrial.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 30 de abril de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2019.

La jefa de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 11 de septiembre de 2019 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo derivado del convenio colectivo para la industria de hostelería de la provincia de Burgos. (C.C. 09000345011982).

Visto el texto del acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la Industria de Hostelería de la provincia de Burgos el día 1 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010) y Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



ACUERDO POR UNANIMIDAD DE INCLUIR LA CATEGORÍA
DE REPARTIDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS (RIDERS)

Primero. – Asumir la inclusión del servicio de reparto de comidas elaboradas o preparadas y bebidas, a pie o en cualquier tipo de vehículo que no precise autorización administrativa establecida por la normativa de transporte, como prestación de servicio propio del establecimiento o por encargo de otra empresa, incluidas las plataformas digitales o a través de las mismas.

Segundo. – Incluir la categoría de repartidor de comidas y bebidas (RIDERS), dentro del Área Funcional Tercera, grupo profesional III.

Este acuerdo se remite a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 10 de septiembre de 2019 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia la constitución de la organización denominada «Asociación de Pintores de Burgos», en siglas APB. (Depósito número 09100005).

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada organización, formulada por D. David García Galván, registrada de entrada en este Depósito, el día 9 de septiembre de 2019, con el número 09/2019/000069.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. David García Galván, en representación de Sangar Pintura y Decoración, S.L.; D. Juan Carlos Cartón Rodrigo y por D. Óscar Luis Barroso Rodríguez, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización se establece en calle Del Romancero, 10 bajo de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional pequeñas empresas y empresarios dedicados a las actividades de pintura.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos acuerda:

Admitir el depósito de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 10 de septiembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa de centro de transformación compacto, línea subterránea y dos vanos de líneas aéreas de media tensión, líneas de baja tensión, desmontaje del CTI «El Conde» y paso a B2 de la red de baja, en Salas de Bureba (Burgos). Expediente: ATCT/3.641.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de marzo de 2019, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Salas de Bureba y separata a la Diputación Provincial de Burgos, presentando esta última informe favorable. Sin embargo, el Ayuntamiento de Salas de Bureba emite condicionado que consiste en la modificación del trazado de la línea de media tensión en un tramo de la calle Cardenal Segura, el cual es remitido al peticionario para su aceptación o contestación.

Con fecha 2 de agosto se recibe la contestación del peticionario al condicionado del Ayuntamiento. En la misma indica que el trazado por el este de la calle, aceptado por el Ayuntamiento tiene dos inconvenientes: Por una parte, que existe una losa de hormigón que sirve como acera y al estar junto a un caserón señorial, la realización de la zanja podría afectar la cimentación de la casa. Por otro lado, insisten en que el Ayuntamiento les comunicó que iba a pavimentar el lado oeste, por lo que consideran que debe aprovecharse esta obra para hacer la zanja necesaria para la canalización eléctrica.

Por último, con fecha 7 de agosto se remite al Ayuntamiento la contestación de Iberdrola al condicionado para su aceptación u oposición. El 23 de agosto, el Ayuntamiento presenta su escrito de explicación a la variante de trazado. En primer lugar, indica que el proyecto por el que se concedió licencia municipal el 21/12/2017, trazaba la línea de media tensión por el lado este de la calle y sólo con un cruce de la calle, frente a dos cruces de calle de este segundo proyecto. Además la anchura de la acera este es mayor que la oeste, sin necesidad de invadir la calzada. La indicación de que la Diputación haya aceptado el proyecto, no significa que autorizar dos cruces de carretera, sea oposición a un cruce, pues tras su consulta indican que prefieren un cruce de carretera en lugar de dos. Respecto a las construcciones colindantes, el Ayuntamiento explica que a efectos de seguridad de la cimentación es mejor la acera este junto al caserón, ya que la casa dispone de cimentación que trabaja a compresión y arriostrado por los propios forjados de la casa, frente a un muro de mampostería libre sin arriostramiento, situado junto a la acera oeste. Por último y en relación a la segunda razón expuesta por la distribuidora sobre la reciente pavimentación



efectuada por el Ayuntamiento en la acera oeste, el citado organismo considera que no es comparable una actuación de 10 cm de profundidad, frente a los 120 cm que se exigen por normativa y proyecto para la realización de una canalización eléctrica subterránea.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

3. – Considerando el artículo 14.6 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y las razones expuestas por el Ayuntamiento de Salas de Bureba, que se considera deben ser atendidas por ser adecuadas, se procede a añadir el condicionado establecido por ese organismo.

El delegado territorial, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes y con las siguientes condiciones:

– Nuevo centro de transformación compacto en edificio prefabricado de superficie denominado «La Torre Salas B» de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– Instalación de nuevo tramo de línea subterránea de 13,2/20 kV para alimentación al nuevo CT, con origen en el apoyo existente número 760 y final en celda de línea del nuevo centro de transformación prefabricado.

– 3 salidas en subterráneo de BT a conectar con la red aérea existente del CTI a eliminar, con origen, todas ellas, en el cuadro de BT del nuevo CT proyectado.



– Refuerzo de un tramo de línea aérea de BT número 1 existente debido a la ubicación del nuevo CT.

– Paso a B2 de todos los suministros del C.T.I. a eliminar.

– Desmontaje de línea aérea de 13,2/20 kV «Oña», varios apoyos, el actual CTI «El Conde» con un transformador de 200 kVA y de línea aérea de BT de CT «El Conde».

1.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

2.^a – De acuerdo al condicionado establecido por el Ayuntamiento de Salas de Bureba, se deberá presentar un Anexo al proyecto que se ajuste a la licencia de obra concedida por el citado Ayuntamiento en relación al paso de la línea de media tensión por la calle Cardenal Segura hasta el nuevo centro denominado «La Torre Salas B», que se proyectará por el lado este de dicha calle.

Esta resolución, únicamente de autorización administrativa previa, se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de agosto de 2019.

El delegado territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2019, acordó dejar sin efecto la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Bañuelos de Bureba BU-10.120. Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 10 de agosto de 2019.

El alcalde,
José María Díez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de arquitecto técnico:

N.º	Apellidos y nombre	NIF
1	Adrián Revilla Joana	71285224J
2	Aira Lolo Eva María	33557294H
3	Alonso Alonso Adrián Félix ⁽¹⁾	71285937J
4	Alonso Gil de Montes José Luis	09421157N
5	Álvarez Enríquez Aida	34262940R
6	Arlanzón Angulo María Belén	13161309L
7	Arroyo Camarero Ruth	45574534B
8	Badillo León Samuel	47505582W
9	Bascuñana Sáez Marta	13167063T
10	Bautista González María Jesús	11963913A
11	Belver Martín Pilar	71303293G
12	Benito Pastian Luis Alberto ⁽¹⁾	72482092F
13	Benito Rodrigo María Jesús	45421072M
14	Bravo García María José	12744786A
15	Bravo Salvador José Enrique	71932232P
16	Calvo Iglesias María del Puy	71014855D
17	Chapero de Miguel Gema	13143361B
18	Cid Martínez Inmaculada	16806707D
19	Cruz Cereceda Ignacio de la	71299533Q
20	Delgado Amayuelas Eva María	01133845V
21	Delgado Villaño María Cristina	71273276W
22	Díez Hernández Susana	13141938Z
23	Fernández Jiménez María Amelia	16555675E
24	Freije Arruñada Juan Antonio	53516209Q
25	Fresno Martínez Beatriz	72881012S
26	García Echevarría María	13147046Q
27	García Hurtado José	71281986H
28	García Santamarina Mercedes ⁽¹⁾	71262367H
29	García Vicario Yolanda	71281964L
30	Gómez Martín Araceli	70819194D
31	González Fernández José Manuel	13301613T



<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>
32	Gutiérrez-Avellanosa de Pablo Yolanda	71267307J
33	Iglesia García Laura de la	71017270D
34	Illera Martín Óscar	12413297J
35	Izquierdo Cuadrado Luis	13171866L
36	León de las Heras Ángel de	13132388D
37	Marañón Saiz Nuria Pilar	13147730X
38	Márquez Sedano Vanesa	71267097X
39	Martínez Muro María de las Mercedes	13302826V
40	Martínez Rodríguez Daniel	71270476P
41	Miguel Herreros Carlos Alberto de	13156785A
42	Minguito de la Iglesia Germán	71277022E
43	Moreno Pérez Jimena	13154557Y
44	Oca Seoane Alfonso	13108589S
45	Palacios Pardo Marta	13165231P
46	Pascual Manso Luis Alfonso	03459461P
47	Peñalba Guevara Almudena	16812415J
48	Perdiguero Villarreal María Belén	13166408N
49	Pérez Velázquez Gustavo	71275980S
50	Plaza Melendro Rafael	12745658R
51	Prieto Quintanilla Juan Carlos	13140626J
52	Puras Gallo Rubén	71275095G
53	Rebollo Pico Elena	12407662J
54	Río Arribas Sergio ⁽¹⁾	71277867Q
55	Rivas del Río Gonzalo	13139401F
56	Rodrigo Bravo Alba	71277731H
57	Rodrigo Castro Lidia	71294627D
58	Rodríguez Cerezo Iván	13163865E
59	Rodríguez Martínez Ramón	71272535C
60	Rodríguez Merino Jorge	71267595W
61	Ruedas Pérez Laura	71261664M
62	Ruiz Gago Pedro Luis	71273106Q
63	San Juan Celorrio Jesús	72896481M
64	Sánchez Pérez Carlos	25141453S
65	Santamaría Sarria Laura	72884264R
66	Serrano Iglesias María Teresa	71306388V
67	Urrutia Reta Ana María	29149152X
68	Vedia Merinero Víctor	13165433A
69	Villalaín Matallana Sara	71291967V
70	Viyuela Fuertes Alejandro José	71302530T



Excluidos:

Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

N.º	Apellidos y nombre	NIF
1	Acebedo Mancha Isabel María	09183539F
2	Gutiérrez Bayón Fernando	12776550G

⁽¹⁾ Se le incluye en el turno libre por no haber aportado junto a su instancia certificado referido en la base 4.2.

Según establece la base 6.4 los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que puedan presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso su no inclusión expresa. Si así no se hiciera, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Composición del Tribunal. –

Presidente:

D. Fernando Inés Gallo, jefe del Departamento de Planeamiento, como titular y
D. Fidel Ruiz Reoyo, jefe de los arquitectos del Servicio de Licencias como suplente.

Vocales:

D.^a Esther Pampliega Pampliega, arquitecta técnico municipal, como titular D.^a
Dolores Díaz-Pisón Carcedo, arquitecta municipal, como suplente.

D. Raúl García Velasco, arquitecto técnico municipal, como titular. D. Francisco
Javier Santamaría Martín, arquitecto técnico municipal como suplente.

D. Tomás Mata Cubillo, ingeniero técnico de Obras Públicas Municipal, como titular.
D. Tomás Contreras Alonso, ingeniero técnico de Obras Públicas, como suplente.

Secretario:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, técnico de Administración General como titular.
D. Roberto López Alonso, técnico de Administración General como suplente.

Fecha de celebración del primer ejercicio. –

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo 23 de octubre de 2019 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples del edificio de bomberos del Ayuntamiento de Burgos sito en la avenida de Cantabria.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hotel Almirante Bonifaz, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sala de juegos con bar, sito en avenida Arlanzón, 9 bajo. (Expediente 92/CLA/19).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de juez de paz sustituto de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.ª – Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª – Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.ª – Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mambrillas de Lara, a 12 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	218.500,00
	A.1. Operaciones corrientes:	172.500,00
1.	Gastos de personal	45.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	117.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	46.000,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total	218.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	218.500,00
	A.1. Operaciones corrientes:	186.300,00
1.	Impuestos directos	42.000,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.400,00
4.	Transferencias corrientes	44.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.700,00
	A.2. Operaciones de capital:	32.200,00
7.	Transferencias de capital	32.200,00
	Total	218.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (plaza agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla).
Número de plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26.



B) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples. Número de plazas: 1.
Grupo: Peón.

Resumen. –

Funcionarios: 1.

Laboral temporal: 1.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peral de Arlanza, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Gabriel García Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 220.152,43 euros y el estado de ingresos a 220.152,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 11 de abril de 2019.

El alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanapalla, a 11 de abril de 2019.

El alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	65.330,00
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	57.830,00
	A.2. Operaciones de capital:	62.570,00
6.	Inversiones reales	62.570,00
	Total	127.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	103.650,00
1.	Impuestos directos	44.700,00
2.	Impuestos indirectos	19.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	24.250,00
7.	Transferencias de capital	24.250,00
	Total	127.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla). Número de plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26.



Resumen. –

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vallejera, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalmanzo, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Convocatoria para la designación de juez de paz sustituto
para el Juzgado de Paz de Villalmanzo*

Siendo necesario cubrir la plaza de juez de paz sustituto de este Juzgado de Paz de Villalmanzo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Villalmanzo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán las solicitudes de elección para el cargo en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento de Villalmanzo, sita en la Plaza Mayor, 1, en horario de atención al público:

De 12:00 a 14:00 horas, los lunes, miércoles y viernes.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del NIF.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villalmanzo, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	41.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	17.300,00
1.	Gastos de personal	3.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	24.600,00
6.	Inversiones reales	24.600,00
	Total	41.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	41.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	24.900,00
1.	Impuestos directos	4.800,00
2.	Impuestos indirectos	12.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	17.000,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total	41.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (plaza agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla).
Número de plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26.



Resumen. –

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamedianilla, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 142.000,00 euros y el estado de ingresos a 142.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 24 de agosto de 2019.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.700,00 euros y el estado de ingresos a 21.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Leva de Valdeporres, a 27 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.703,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	32.200,00
	Total presupuesto	69.703,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.600,00
7.	Transferencias de capital	17.003,00
	Total presupuesto	69.703,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Javier Hernando Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 894/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Emilio Santamaría Pascual.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 894/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Emilio Santamaría Pascual contra Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L. sobre ordinario, se. ha dicto la siguiente resolución:

Que rechazando la excepción de prescripción que ha sido alegada por el Fondo de Garantía Salarial y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por D. Emilio Santamaría Pascual contra Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L. debo condenar y condeno a la empresa Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., actualmente denominada Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., a que abone al actor la cantidad de 16.467,31 euros por los conceptos expresados en esta resolución más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que



deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar en el campo concepto «1073/0000/65/0894/19», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Hnos. Santamaría, S.L. y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta